

CONTESTACIÓN DEMANDA SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S. rad.2019-399

Natalia Cardona Salazar <abogado@practicallegal.com.co>

Vie 15/01/2021 2:14 PM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaarrubla@arrubladevis.com <jaarrubla@arrubladevis.com>; Elizabeth Jiménez <ejimenez@arrubladevis.com>; Arrubla Devis <arrubladevis@arrubladevis.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

contestación SUPERMOTOS DE MEDELLÍN SAS RAD 2019-399.pdf; CamScanner 01-15-2021 13.55 (1).pdf; certificado de existencia y representación legal.pdf;

Buena tarde:

En mi calidad de apoderada judicial de la sociedad SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., llamada como litisconsorte cuasinecesario dentro del proceso que se adelanta en su Despacho Judicial bajo el radicado del asunto, me permito descorrer términos de contestación de demanda, allegando en calidad de archivos adjuntos:

- a) Contestación de demanda.
- b) Poder conferido para actuar en formato PDF.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de Supermotos de Medellín S.A.S.

Es de anotar que conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, el presente correo está siendo enviado de manera simultánea a los apoderados judiciales a las direcciones electrónicas aportadas en la demanda.

Feliz Tarde.

NATALIA CARDONA SALAZAR
ABOGADA

PRÁCTICA LEGAL

NATALIA CARDONA SALAZAR

Abogada

Señora

JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA
DEMANDANTES: DAVID GERARDO CUARTAS BETANCUR Y OTROS
DEMANDADO: INVERSIONES ISAZA S.A. (INVISIA).
RADICADO: 2019-399

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

NATALIA CARDONA SALAZAR, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.231.228 de Manizales, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 204.667 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S.**, misma que se identifica con NIT. No. 890.924.996-5, conforme al poder otorgado para el efecto y que se aporta con la presente contestación, obrando dentro del término procesal oportuno, me dirijo a usted con el fin de dar **CONTESTACION A LA DEMANDA**, a la que mi representada ha sido vinculado en la calidad de **LITISCONSORTE CUASINECESARIO**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Si bien en el documento anexo que se enuncia en calidad de prueba como Certificado de Tradición y Libertad, expresamente están los nombres de los hoy demandantes, no le consta a mi poderdante como llegaron a obtener dicho derecho sobre el bien inmueble, aparte de esto, la ficha catastral que se menciona como parte de los anexos en calidad de prueba no se encuentra en el expediente.

AL HECHO SEGUNDO: La fecha de celebración del contrato de arrendamiento expuesto en el libelo genitor, no le consta a mi representada, lo que si consta de manera directa es que la sociedad INVERSIONES ISAZA S.A. desde el año 2017 le sub arrendo a la sociedad SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., el inmueble ubicado en la dirección antedicha, contrato que se ha venido renovando conforme a la normatividad comercial vigente en Colombia.

AL HECHO TERCERO: Respecto de los sub numerales que componen el hecho tercero, en nombre de SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., debo manifestar al Despacho que por tratarse de narraciones en razón de un contrato privado sostenido entre INVERSIONES ISAZA S.A. y JULIO CESAR HERNANDEZ M. Y CIA S.C.A., no le es dable a mi representada hacer precisiones respecto de si son ciertas o no; siendo menester a esta altura precisar al Despacho que en nuestra condición de LITISCONSORTE CUASI NECESARIOS, no somos concedores de la totalidad de los hechos que se exponen en la demanda.

AL HECHO CUARTO: En lo que atañe de las adiciones y modificaciones de las que fue objeto el contrato de arrendamiento suscrito entre INVERSIONES ISAZA S.A. y JULIO CESAR HERNANDEZ M. Y CIA S.C.A, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

4.1 La adición expresada en el sub numeral que se contesta, no le constan a SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., pues se itera esta última persona jurídica no tenía conocimiento de los términos contractuales pactados por la demandada y la sociedad JULIO CESAR HERNANDEZ M. Y CIA S.C.A, así las cosas, nos

atenemos a lo demostrado en la literalidad de los documentos aportados.

4.2. La adición sobre la cual se refiere el apoderado de la parte demandante, indicando que fue tachado de falso en proceso anterior, en la misma presentación de la demanda indica que en el proceso fueron vencidos, hecho 5.1 y 5.2, por lo que resulta irrelevante traer esto a colación y constituye una falta grave a la verdad.

4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7: Las adiciones expresadas en los sub numerales que se enlistan, no le constan a SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., pues se itera esta última persona jurídica no tenía conocimiento de los términos contractuales pactados por la demandada y la sociedad JULIO CESAR HERNANDEZ M. Y CIA S.C.A, así las cosas nos atenemos a lo demostrado en la literalidad de los documentos aportados.

4.8 Respecto de la cesión expuesta en el sub numeral que se contesta, y a pesar de que la misma no le consta de manera directa a la sociedad SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., por las razones que a esta altura sobra reiterar, al hacer un análisis detallado del documento adosado en calidad de prueba, se evidencia lo siguiente:

PRIMERO: SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR, notifica a la sociedad INVERSIONES ISAZA S.A. "INVISIA S.A." a través de su representante legal NORMAN ISAZA ISAZA, que ha cedido su tercera parte del presente contrato de arrendamiento y los deberes y derechos que de él se derivan a la señorita LAURA ALEJANDRA CABRERA CUARTAS con cedula de ciudadanía No. 1.036.677.362 de Itagüí.

(...)

(Negritas y subrayas propias)

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que lo expuesto por el apoderado judicial de la demandada constituye una confesión conforme lo establece el artículo 193 del Código General del Proceso, es lógico concluir que una vez cedidos los derechos contractuales en favor de LAURA ALEJANDRA CABRERA CUARTAS, quien dicho sea de paso para el momento de la cesión era mayor de edad conforme se evidencia en el documento, corresponde a esta última ejecutar todas las actuaciones derivadas del contrato cedido y no únicamente los derechos económicos como lo pretende hacer ver el demandante, por lo que no es su señora madre, la llamada a ejercer la parte activa de la demanda.

HECHO QUINTO: Los intentos esgrimidos por la activa tanto en el numeral como en los sub numerales no le constan a mi representada, destacándose que en ninguno de los procesos fue llamada SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S. en calidad de parte, tercero y/o litisconsorte, se considera así que lo contenido en el hecho quinto y sub numerales 5.1 y 5.2 solo sirven como hechos anecdóticos pues nada aportan a la presente Litis.

HECHO SEXTO: La carta expuesta en el hecho sexto, ni en su contenido ni en su envío le consta a mi representada, pues de ella no se tuvo noticia en calidad de SUB ARRENDATARIOS.

HECHO SEPTIMO: La respuesta de INVISA no le consta a mi prohijada, pues como ya se ha manifestado, SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., no tiene ni ha

PRÁCTICA LEGAL

NATALIA CARDONA SALAZAR

Abogada

tenido relación con la sociedad INVISA S.A., más allá de la contractualmente establecida en razón del sub arriendo que a lo largo de la presente contestación se ha expuesto ampliamente.

HECHO OCTAVO: Ni la carta que titulan “desahucio” ni las diversas contestaciones que hubieron entre demandante y demandado le constan a SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., ya que de la misma no tuvo conocimiento por tanto nos atendremos a lo probado dentro del proceso.

HECHO NOVENO: SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., desde que inició relación contractual de sub arriendo con INVISA S.A., se ha dirigido a una oficina al interior del bien inmueble, oficina que siempre ha estado y es donde se dirige mi poderdante siempre que tiene alguna situación respecto del local comercial, temas como pago del canon de arrendamiento, facturación por concepto de recuperación de energía, en razón del transformador que la subarrendataria tiene instalado en el inmueble, solicitudes para realizar mejoras en el local comercial. Para SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., en calidad de subarrendatario, esa oficina constituye el establecimiento de comercio de la sociedad INVERSIONES ISAZA S.A.

HECHO DECIMO: A mi representada no le consta la intención de los demandantes sobre el bien objeto de litigio pues con ellos nunca ha sostenido una relación contractual.

HECHO DECIMO PRIMERO Y SUBNUMERALES: El registro de los Establecimientos de comercio no le constan a SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., reiterando que esta última no tiene ninguna relación más allá de la contractual aquí determinada con INVERSIONES ISAZA S.A. en cuya virtud nos atendremos a lo probado dentro del proceso, las demás exposiciones corresponden a percepciones y calificativos del demandante los cuales per se no constituyen un hecho razón por la cual no habré de pronunciarme sobre los mismos.

HECHO DECIMO SEGUNDO: ibídem.

HECHO DECIMO TECERO: No es un hecho, es una percepción del demandante en cuya virtud no requiere de un pronunciamiento expreso.

HECHOS DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, DECIMO SEPTIMO: Lo atinente al no pago, intento de pago, pago parcial o pago incorrecto, no le consta a SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., ya que esta persona jurídica no tiene conocimiento ni injerencia alguna en el contrato de arrendamiento de INVERSIONES INVISA S.A., y los demandantes, así como tampoco es responsable del pago del canon de arrendamiento pactado entre ellos, solamente se limita al pago de su canon de sub arriendo correspondiente a INVISA S.A.S, en virtud del contrato establecido entre mi poderdante y a requerida.

HECHO DECIMO OCTAVO: Toda reforma realizada por SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., siempre ha contado con autorización del INVISA S.A., ya que son mejoras para adaptar la razón social de mi poderdante, y por ende deben ser autorizadas y escaladas a autoridades superiores para el caso.

DECIMO NOVENO: Como bien lo expone el demandante, la sociedad

PRÁCTICA LEGAL

NATALIA CARDONA SALAZAR

Abogada

SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., cuenta con un contrato de subarriendo y en tal virtud ocupa parte del inmueble objeto del presente litigio.

VIGESIMO: Al no conocer las condiciones contractuales establecidas entre demandantes y demandados, a SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., no le consta lo expuesto en el hecho que se contesta.

A LAS PRETENSIONES

Desde este momento procesal, manifiesto que me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, toda vez que las mismas carecen de soporte factico y jurídico para prosperar, resulta claro que el contrato de arrendamiento suscrito entre INVERSIONES ISAZA S.A. y los demandantes es un contrato de arrendamiento comercial mismo que se encuentra debidamente renovado conforme a lo establecido en la codificación comercial colombiana.

En tal virtud, me dispongo a proponer las siguientes:

EXCEPCIONES**FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA RESPECTO DE LA DEMANDANTE SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR:**

Sustento la presente excepción en la confesión efectuada por el apoderado judicial de la demandante en el hecho 4.8, de la demanda, además de la adición allegada en calidad de prueba en la cual se evidencia:

PRIMERO: SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR, notifica a la sociedad INVERSIONES ISAZA S.A. "INVISA S.A." a través de su representante legal NORMAN ISAZA ISAZA, que ha cedido su tercera parte del presente contrato de arrendamiento y los deberes y derechos que de el se derivan a la señorita LAURA ALEJANDRA CABRERA CUARTAS con cedula de ciudadanía No. 1.036.677.362 de Itagüí.

(...)

(Negrillas y subrayas propias)

Según lo anterior, fue voluntad de la señora SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR, ceder en favor de LAURA ALEJANDRA CABRERA CUARTAS, todos los derechos del contrato de arrendamiento lo que indefectiblemente nos lleva a concluir sin lugar a dudas que quien está legitimada contractualmente para iniciar la presente acción de restitución de bien inmueble arrendado es la señora CABRERA CUARTAS quien brilla por su ausencia en las presentes diligencias.

EXCEPCIONES DE OFICIO

Solicito comedidamente, se sirva reconocer todas aquellas excepciones de mérito que no se hubieren formulado y que se logren probar en el desarrollo del proceso.

PRUEBAS**1. DOCUMENTALES:**

Todas las que obran dentro del expediente.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito señora Juez, citar al señor JOSE ALEXANDER PANQUEBA BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.087.248, quien en su calidad de representante legal de la sociedad SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., depondrá ante su Despacho sobre los hechos de la demanda y de la presente contestación, específicamente manifestara todo lo que sabe y le consta acerca del contrato de subarrendamiento suscrito entre SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., e INVERSIONES INVISA S.A., así como de la existencia de oficina de INVERSIONES INVISA S.A., en el inmueble objeto de la Litis, el cobro por parte de esta última por concepto de recuperación de energía, y sobre las reformas llevadas a cabo en el inmueble ya subarrendado.

3. CONTRAINTERROGATORIO

Solicito a la Señora Juez se me otorgue la facultad de contrainterrogar tanto a las partes como a los testigos, subrogándome la posibilidad de exhibir documentos, solicitar la ratificación de los mismos y reconocimiento de firmas.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas y el poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la Carrera 49 sur No. 45A-300, oficina 1602 edificio S48 Tower Envigado – Antioquia, teléfono 3660626, celular 3122862114 y correo electrónico abogado@practicallegal.com.co.

La sociedad SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S. recibirá notificaciones en la Calle 46 No. 37-17 de Medellín, y correo electrónico administración@supermotosdemedellin.com.co

De la Señora Juez atentamente,



NATALIA CARDONA SALAZAR

C.C. No. 30.231.228 de Manizales.
T.P. 204.667.C.S de la J.

PRACTICA LEGAL

NATALIA CARDONA SALAZAR

Abogada

Señor
TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Antioquia

REFERENCIA: PROCESO VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTES: DAVID GERARDO CUARTAS BETANCURT, SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR Y CARLOS ANDRES CUARTAS BETANCUR
DEMANDADO: INVERSIONES ISAZA S.A INVISA
RADICADO: 0500131030132019-00399-00

JOSE ALEXANDER PANQUEBA BERNAL, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de **SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S.**, identificada con NIT No.890924996-5, quien se encuentra llamada como tercero interesado en el proceso de la referencia en calidad de **LITISCONSORTE CUASINECESARIO**, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **NATALIA CARDONA SALAZAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.231.228 de Maizales y con Tarjeta Profesional No. 204.667 del C.S de la J., para que represente los intereses de esta sociedad dentro del proceso del radicado en todas las instancias.

Mi apoderada queda ampliamente facultada conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del C.G. del P., y en especial para transigir, tranzar, sustituir, conciliar, desistir, reasumir, absolver interrogatorio de parte en caso de que sea decretado por el Despacho, y en general para realizar todas las actuaciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le hace hasta el final del proceso en todas sus instancias.

Que no se diga que a mi apoderada le faltaron facultades para cumplir con lo aquí mandado

Del señor Juez atentamente,

JOSE ALEXANDER PANQUEBA BERNAL
C.C. 3.087.248
Representante legal
SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S.
administracion@supermotosdemedellin.com.co

Acepto,

NATALIA CARDONA SALAZAR
C.C. 30.231.228 de Manizales
T.P. 204.667 del C.S. de la J.
abogado@practicalegal.com.co

NOTARIA ENVIGADO RECONOCIMIENTO DE CONT. AUTENTIFICACION DE FIRMA
Comparación (con) Jose Alexander Panqueba Bernal
Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. N°(s) 3.087.248
Y manifestó(aron) que la(s) firmas y huella(s) que aparece documento es (son) suya(s) y que reconocen(m) y o



20 NOV 2020

Calle 49 Sur Carrera 45 A-300 S48 Tower oficina 1602.
Tel: (034) 3660626 Cel. 312 286 2114
Envigado, Antioquia

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 890924996-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-048721-12
Fecha de matrícula: 29 de Mayo de 1980
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 46 37 17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@supermotosdemedellin.com.co
Teléfono comercial 1: 2658613
Teléfono comercial 2: 2325959
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 46 37 17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: administracion@supermotosdemedellin.com.co
Teléfono para notificación 1: 2658613
Teléfono para notificación 2: 2325959
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de
Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1094, otorgada en la Notaría 13a. de Medellín, en Mayo 28 de 1980, inscrita en esta Cámara de Comercio en Mayo 29 de 1980, en el libro 9o., folio 137, bajo el No. 2753, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

"MERCANTIL AUTOMOTRIZ MARCA LTDA."

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto principal:

- 1.- La compra, venta, distribución, de todo tipo de motocicletas y de accesorios y repuestos para tales vehículos.
- 2.- La prestación de servicios de asesoría técnica y de mecánica en general para motocicletas, equipos e implementos mencionados.
- 3.- La comercialización de servicios, productos y equipos para motocicletas por cuenta propia o de terceros.
- 4.- Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Asamblea de Accionistas.

Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable; dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u activos necesarios para el desarrollo de la empresa, constituir sociedades para el establecimiento

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y explotación de empresas destinadas o no a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a empresas, adquirirlas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, conformar consorcios y uniones temporales, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir y otorgar concesiones y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil, comercial, administrativo o financieros que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$2.500.000.000,00	2.500.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$2.363.421.000,00	2.363.421	\$1.000,00
PAGADO	\$2.363.421.000,00	2.363.421	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien tendrá dos suplentes.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien deberá obtener autorización de la Asamblea de Accionistas para celebrar cualquier operación que se encuentre por fuera del giro normal de los negocios y además para todas aquellas cuya cuantía sea o exceda de Cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El representante legal se entenderá investido de los poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 051 del 21 de octubre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020, con el No.25830 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE ALEXANDER PANQUEBA BERNAL	C.C. 3.087.248

Por Acta número 043 del 9 de marzo de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2018, con el No.11272 con el libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	DAVID ALONSO GONZALEZ MONTOYA	C.C. 1.115.067.620
--------------------------------	----------------------------------	--------------------

Por Acta número 051 del 21 de octubre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020, con el No.25830 del libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	HEISON GALINDO ORTIZ	C.C. 80.052.831
---------------------------------	----------------------	-----------------

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL LTDA. DESIGNACION	805.004.023-8

Por Acta No. 001 del 10 de diciembre de 2004, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 7 de febrero de 2005, en el libro 9, bajo el número 1221.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JENNIFER ROJAS MONTOYA DESIGNACION	1.144.036.509
--------------------------	---------------------------------------	---------------

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 6 de junio de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 12 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17846

REVISOR FISCAL SUPLENTE

FRANCY PINEDA PINEDA
DESIGNACION

52.748.477

Por Comunicación del 10 de abril de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2019, en el libro 9, bajo el número 13029

PODERES

PODERES: Que se registraron los siguientes poderes:

- Que por escritura No. 376 de Febrero 23 de 1983, de la Notaría 13a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 3 de Marzo de 1983, en el libro 5o., folio 3, bajo el No. 23, le fue conferido PODER ESPECIAL al sr. RODRIGO ALONSO GOMEZ OSORIO.

- Que según escritura No. 1.972, del 27 de abril de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara el día 10 de mayo de 1994, en el libro 5o., folio 34, bajo el No. 235, le fué conferido PODER GENERAL a la Dra. ALEJANDRA JARAMILLO VALDERRAMA con CC. 42.880.884, para representar a la sociedad, en todos los negocios de carácter civil, comercial, policivo en que tenga interés la poderdante, bien sea como demandante o como demandada; para que la represente ante los juzgados, tribunales, gobernación, alcaldía, inspecciones de policía y en general, ante las autoridades judiciales y administrativas de la República de Colombia.

Que la apoderada que constituye, queda facultada para recibir notificaciones de toda clase de demandas en los procesos antes mencionados. Igualmente la apoderada podrá instaurar todo tipo de demandas en los procesos antes mencionados.

Las facultades que confiere a la apoderada, son todas las que como parte de la sociedad, tenga necesidad de ejercitar en defensa de sus intereses en cualquier clase de procesos; entre otras las siguientes:

Para instaurar demanda, responder demandas, proponer excepciones,

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitar pruebas, intervenir en la práctica de ellas, proponer interrogatorios de parte, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, comprometer a rematar bienes por cuenta de la sociedad. La anterior enumeración de facultades, en sólo enunciativa y no taxativa, por lo tanto la apoderada estará facultada para hacer todas las demás gestiones tendientes a la defensa de los intereses de la sociedad, sin ninguna restricción en cualquier clase de actuación judicial.

Sin perjuicio de constituir otros apoderados, la apoderada general tiene la representación para todas las oficinas y establecimientos de la sociedad, situados en la República de Colombia, la dirección de la apoderada, en la cual recibirá notificaciones a nombre de la sociedad es calle 10A No. 41-07, Oficina 301 Medellín.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1744 de Septiembre 18 de 1981, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.377 de Febrero 23 de 1983, de la Notaría 13a. de Medellín.

Escritura No.989 de mayo 20 de 1992, de la Notaría 19a. de Medellín.

Escritura No.3040 de julio 17 de 1992, de la Notaría 6a. de Cali.

Escritura No.3773 de diciembre 30 de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura No.5272 de diciembre 31 de 1997, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No.449 de febrero 10 de 1998, de la Notaría 6a. de Cali.

Escritura No.2087 de agosto 31 de 1999, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.3773, de octubre 26 de 1999, de la Notaría 6a. de Cali, registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 1999, en el libro 9o., folio 1350, bajo el No.9447, mediante la cual entre otras

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reformas se le adicionará al nombre la sigla y en adelante se denominará:

MERCANTIL AUTOMOTRIZ MARCA LTDA.
y podrá utilizar la sigla
MARCA LTDA.

Escritura No.689 de marzo 7 del año 2000, de la Notaría 9a. de Cali.

Escritura No.4346, de octubre 31 de 2000, de la Notaría 6a. de Cali.

Escritura No.3763 de octubre 17 de 2001, de la Notaría 6a. de Cali.

Escritura No.2556 de julio 12 de 2002, de la Notaría 6a. de Cali.

Escritura No.4149 del 13 de octubre de 13 de 2004 de la Notaría 9a. de Cali, registrada en esta Cámara el 26 de octubre de 2004, en el libro 9o., bajo el No.10774, mediante la cual se transforma la sociedad de Limitada al tipo de las Anónimas y en adelante se denominará:

MERCANTIL AUTOMOTRIZ S.A. y podrá utilizar la sigla MARCA S.A.

Escritura No.5151 de Diciembre 15 de 2005, de la Notaría 13 de Cali.

Escritura No.3135, del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 6a. de Cali.

Escritura No.2689 del 13 de octubre de 2010, de la Notaría 22a. de Cali, registrada en esta Entidad el 10 de 2011, en el libro 9o., bajo el No.3971, mediante la cual, la sociedad se transforma de anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

MERCANTIL AUTOMOTRIZ MARCA S.A.S.
sigla MARCA S.A.S.

Aclarada mediante escritura pública No.11 del 6 de enero de 2011, de la Notaría 5a. de Cali.

Acta No. 16 del 13 de junio de 2011 de la Asamblea General de Accionistas.

Acta No. 017 del 11 de noviembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 02 de enero de 2012, en el

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro 9o., bajo el No. 35, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S.

Acta No.023 del 15 de abril de 2013, de la Asamblea General de Accionistas.

Acta número 047 del 03 de octubre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 06 de diciembre de 2019, bajo el número 34547, en el libro IX del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL SUPERMOTOS LTDA

MATRIZ: SUPERMOTOS S.A.S.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESPECIAL MOTOCICLETAS Y DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHÍCULOS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TECNICA Y DE MECÁNICA EN GENERAL PARA EL CONJUNTO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS, ETC.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 7 DE JUNIO DE 2000

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6940 25/07/2000

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: PRIVADO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13581 28/09/2009

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

048721 12 SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 89.94% DE SU CAPITAL

ACTIVIDAD: COMPRAVENTA EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE PERSONAL O DE CARGA Y AGRICULTURA.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 7 DE JUNIO DE 2000

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6940 25/07/2000

MODIFICACION: PRIVADO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13581 28/09/2009

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SUPERMOTOS S.A.S.

MATRIZ: SUPERMOTOS S.A.S.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y LA PRESTACION DEL SERVICIO POSVENTA DE DICHO VEHICULOS EN DETERMINADA ZONA DE INFLUENCIA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

SUPERMOTOS DEL HUILA S.A.S.

DOMICILIO: NEIVA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL TOLIMA S.A.S.

DOMICILIO: IBAGUE - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DE CALI S.A.S.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

048721 12 SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.

DOMICILIO: BARRANQUILLA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERMOTOS DE BOGOTÁ S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL CAUCA S.A.S.

DOMICILIO: POPAYAN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DE CUNDINAMARCA S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL MAGDALENA S.A.S.

DOMICILIO: SANTA MARTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.

DOMICILIO: PALMIRA - COLOMBIANA

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL PACÍFICO S.A.S.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL ORIENTE S.A.S.

DOMICILIO: CUCUTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DE ANTIOQUIA S.A.

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DE GIRARDOT S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOT - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DE SANTANDER S.A.S.

DOMICILIO: BUCARAMANGA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DE NARIÑO S.A.S

DOMICILIO: PASTO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL CESAR S.A.S.

DOMICILIO: VALLEDUPAR - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DEL CAFÉ S.A.S.

DOMICILIO: PEREIRA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DE CÓRDOBA S.A.

DOMICILIO: MONTERIA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

SUPERMOTOS DE BOLIVAR S.A.S.

DOMICILIO: CARTAGENA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EN ESPECIAL AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA TALES VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27332 12/12/2016

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4541

Actividad secundaria código CIIU: 4542

Otras actividades código CIIU: 4732

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: SUPERMOTOS DE MEDELLIN SAS AGENCIA LA 33

Matrícula No.: 21-092788-02

Fecha de Matrícula: 29 de Mayo de 1980

Ultimo año renovado: 2020

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CL 37 51 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUPERMOTOS DE MEDELLIN SAS AGENCIA LA 65
Matrícula No.: 21-320267-02
Fecha de Matrícula: 04 de Octubre de 1999
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CR 65 29 132
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUPERMOTOS DE MEDELLIN SAS AGENCIA SAN DIEGO
Matrícula No.: 21-403521-02
Fecha de Matrícula: 06 de Diciembre de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CR 46 37 17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUPERMOTOS DE MEDELLIN SAS AGENCIA SAN JUAN
Matrícula No.: 21-426780-02
Fecha de Matrícula: 08 de Mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CL 44 72 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S AGENCIA PALACE HONDA MOTOS
Matrícula No.: 21-558277-02
Fecha de Matrícula: 24 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: CR 48 N 35 97

Recibo 15/01/2021 2:14pm

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA LOS CONQUISTADORES
Matrícula No.: 21-657397-02
Fecha de Matrícula: 25 de Abril de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: CL 33 65 C 114
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$26,416,952,417.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4541

Recibo No.: 0020579003

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilnnyfYMkjbOavDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS